REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RESOLUCIÓN Nro. 10
Tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado"

LA SUSCRITA JUEZ DOCE ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia" y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0008 del 30 de octubre de 2026, se concedió licencia no remunerada al abogado MIGUEL ANGEL UNIGARRO PANTOJA, Profesional Universitario Grado 16 del despacho, para el periodo comprendido entre el 3 y el 13 de noviembre de 2026, inclusive, generándose en consecuencia una vacancia transitoria respecto al cargo del que es titular el señalado servidor judicial.

Que el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1997, modificado por la Ley 2430 de 2024, dispone que, en caso de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, que modificó el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Profesional Universitario de los Juzgados Administrativos grado 16 es necesario ostentar el título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.

Que revisadas las hojas de vida de los servidores en carrera administrativa se verifica que la abogada ANA MARIA ARANGO BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.081.861, y quien actualmente se desempeña como oficial mayor nominado de este despacho en propiedad, cumple con los requisitos para ejercer y desempeñar el referido cargo, razón por la cual se procederá a su nombramiento en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 16 de este despacho.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Juzgado a la abogada **ANA MARIA ARANGO BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.081.861, para cubrir la vacancia temporal en el cargo de Profesional Universitario Grado 16

del que es titular el abogado **MIGUEL ANGEL UNIGARRO PANTOJA**, por el periodo comprendido entre el 3 y el 13 de noviembre de 2026, inclusive.

El presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la nombrada.

Adviértase a la referida abogada que, además de las causales de ley, el nombramiento referenciado se entenderá terminado al vencimiento de la licencia que le fue conferida al titular del mismo.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali (Valle) – Recursos Humanos, al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para lo de su cargo y a la interesada.

TERCERO: Publicar este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



LAURA VICTORIA VÉLEZ ARIAS
Juez